



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.385

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°542.....	5
Resolución del D.E.M. N°543.....	6
Resolución del D.E.M. N°544.....	7
Resolución del D.E.M. N°544.....	8
Resolución del D.E.M. N° 545.....	9
Resolución del D.E.M. N°546.....	10
Resolución del D.E.M. N°547.....	11
Resolución del D.E.M. N°548.....	12
Resolución del D.E.M. N°549.....	13
Resolución del D.E.M. N°550.....	14
Resolución del D.E.M. N°551.....	15
Resolución del D.E.M. N°552.....	16
Resolución del D.E.M. N°553.....	17
Resolución del D.E.M. N°554.....	18
Resolución del D.E.M. N°554.....	19
Resolución del D.E.M. N°554.....	20
Resolución del D.E.M. N°554.....	21
Resolución del D.E.M. N°555.....	22
Resolución del D.E.M. N°555.....	23
Resolución del D.E.M. N°556.....	24
Resolución del D.E.M. N°557.....	25
Resolución del D.E.M. N°558.....	26
Resolución del D.E.M. N°558.....	27
Resolución del D.E.M. N°559.....	28
Resolución del D.E.M. N°559.....	29
Resolución del D.E.M. N°560.....	30
Resolución del D.E.M. N°560.....	31
Resolución del D.E.M. N°561.....	32

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Antonio Farinón

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Marcos Ramón Isusi

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCIÓN N° 542 . . .1**VISTO:**

La ejecución por parte de esta Municipalidad del "PLAN NACER", dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA (\$527.070,00), acreditadas el 04 de Noviembre de 2021, correspondientes al "PLAN NACER" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06.

CONSIDERANDO:

Que es necesario aumentar las partidas de ingresos y egresos del Presupuesto 2021, correspondientes al "PLAN NACER", de manera que permitan reflejar los mayores ingresos y su correlativa inversión.

Que el art. 35 de la LEY N° 5571 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1:

AUMENTAR la siguiente partida de INGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.4	PLAN NACER	\$527.070,00

ART.2:

AUMENTAR la siguiente partida de EGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2021

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.2.5	PROGRAMAS PROVINCIALES	
2.2.5.2	PLAN NACER	\$527.070,00

ART.3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,

18 NOV 2021

JOSE MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 543...**VISTO:**

La CARTA ACUERDO firmada entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y EL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para la implementación de un Seguro de Salud Materno Infantil Provincial (SMIP), en el contexto del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP), denominado "PLAN SUMAR".

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA (\$527.070,00), acreditadas el 04 de Noviembre de 2021, correspondientes al "PLAN SUMAR" dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

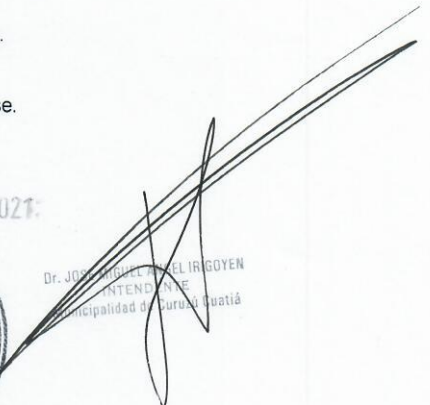
ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2021 en la Partida 1.2.3.4.- "PLAN SUMAR", las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 22500247/32 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por las sumas de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA (\$527.070,00), acreditadas el 04 de Noviembre de 2021, correspondientes al "PLAN SUMAR" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSÉ MANUEL DEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 544...

VISTO:

Lo peticionado por la Asociación Evangélica Asamblea de Dios "TEMPLO EL BUEN SAMARITANO"; en el Expediente Administrativo Nro. 3856/2021; en cuanto a declarar de **"INTERES MUNICIPAL EL SHOW MUSICAL DEL 11.12.2021"**;

CONSIDERANDO:

Que la comunidad de la Asociación Evangélica Asamblea de Dios "TEMPLO EL BUEN SAMARITANO" tiene previsto realizar el próximo 11.12.2021; un show musical y una serie de actividades recreativas, reflexivas, espirituales y de prevención, con miras a mitigar la creciente ola de violencia y adicciones que afectan a nuestra juventud.

Que, en las actividades antes descriptas, participaran numerosos artistas de distintas provincias, los cuales realizan tareas de prevención de violencias y adicciones, ya que las letras de sus canciones guían a la reflexión sobre estos temas tan sensibles.

Que, asimismo, dichas actividades, brindan contención social y espiritual a jóvenes y adolescentes.

Que, en consecuencia, alcanza a millones de familias, que son afectadas por estas problemáticas;

Que el GOBIERNO MUNICIPAL y la COMUNIDAD reconocen el esfuerzo de los pastores, correspondiendo en consecuencia expresar mediante **RESOLUCION** el interés municipal en que el evento sea coronado por el mayor de los éxitos en bien de la comunidad en general.

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Comunicación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL EL SHOW MUSICAL DEL 11.12.2021, por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

18 NOV 2021



Dr. JUAN ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 545...J

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Juan Ramón VILLALBA – DNI 16.653.954; en el Expediente Administrativo Nro. 2626/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) al Sr. Juan Ramón VILLALBA – DNI 16.653.954. -

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL REBOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 546...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Biblioteca Popular "CUATÍA RENDÁ", a través de su Presidente, Sra. Elena SOTO, en el Expediente Administrativo 3870/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica obedece al hecho de solventar, en parte, los gastos que implica la celebración del evento "PRIMERO LO NUESTRO", destinado a fomentar nuestras tradiciones y los artistas locales;

Que este año, el próximo 20.11.2021, se conmemora la 20° edición del evento "PRIMERO LO NUESTRO" y gracias a la situación epidemiológica reinante, se puede realizar el festival de manera presencial;

Que este año se realizará por primera vez la convocatoria llamada "ANGA PURAHEI", certamen que buscará fomentar la creación de canciones de nuestros artistas locales; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) a la Biblioteca Popular "CUATÍA RENDÁ", a través de su Presidente, Sra. Elena SOTO.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL DEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOT- 2021"
LEY NACIONAL N° 27.315



GURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro@gmail.com

RESOLUCIÓN N°...547...

VISTO:

El Expte. N° 681 Letra "G", año 2016 promovido por **GUTIERREZ Carmelo Cancio D.N.I. N° 14.581.557**, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal. -

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 235 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Caá Guazú 266. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 11379**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-14738-1** de la Mensura N° 7238-L; Agrimensor Higinio Antonio Ríos, con una **Superficie: 389,60m²**. -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la **Resolución N° 281** del año 2017. -

Que el Señor **GUTIERREZ Carmelo Cancio**, transfiere a título de CESION en forma onerosa y sin reserva alguna a favor de **LEYES Roberto Alfredo DNI 37.064.146** por CESION DE DERECHOS POSESORIOS. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de **LEYES Roberto Alfredo DNI 37.064.146** un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 235 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Caá Guazú 266.- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 11379**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-14738-1** de la Mensura N° 7238-L; Agrimensor Higinio Antonio Ríos, con una **Superficie: 389,60m²**. -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Corrientes
8 NOV 2021
Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2021"

RESOLUCION N° 548 . . .

VISTO:

Los Empleados municipales que cumplen 25 años de Servicio en el Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde brindar un reconocimiento especial en merito a su trayectoria en beneficio de la comunidad de esta Ciudad, para que sean ejemplo de las nuevas generaciones de servidores públicos.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: Felicitar a los empleados municipales que cumplen 25 AÑOS DE SERVICIOS por su trayectoria y constancia en el trabajo, y homenajear con la entrega de un reconocimiento.

ARTICULO 2°: Hacer entrega del reconocimiento a los siguientes Agentes Municipales.

- CARDOZO ELIDA DEL CARMEN DNI: 13.349.104
- LEYES MARIA NOEMI DNI: 14.512.592

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA,

18 NOV 2021

Dr. ANGEL LOPEZ
Intendente de Gobierno
Comisión General
Municipal de Curuzú Cuatía



Dr. JUAN CARLOS BARRIO
Intendente Municipal
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2021"

LEY NACIONAL N° 27.315


 MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA
 CURUZÚ CUATÍA
 (CORRIENTES)
 Dirección de Catastro
 General Ramírez N° 753 (C.P. 3480)
 e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N°...549...

VISTO:

El Expte. N° 1339 Letra "M", año 2016 promovido por **MARCHI Federico Luis D.N.I. N° 32.411.303**, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal. -

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 264 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle José Ignacio Rucci N° 1850 entre Calles España y Chile. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 7431, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-1922-1 (e.m.e.) de la Mensura N° 7354-L; Agrimensor Miguel Ángel Giménez, con una Superficie: 492,10m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 443 del 06 de diciembre de 2017.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de **MARCHI Federico Luis D.N.I. N° 32.411.303** un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 264 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle José Ignacio Rucci N° 1850 entre Calles España y Chile. - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 7431, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-1922-1 (e.m.e.) de la Mensura N° 7354-L; Agrimensor Miguel Ángel Giménez, con una Superficie: 492,10m². -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

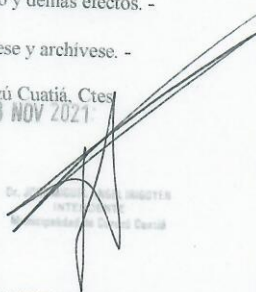
Art. 3°): PASE a la oficina de catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes.
18 NOV 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía


 MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA
 CORRIENTES


 Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 550

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Rosa Antonia AYALA – DNI 24.441.584**; en su carácter de Directora e Instructora de la "ACADEMIA NUEVA OPCIÓN", en el Expediente Administrativo Nro. 3079/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. AYALA solicita una ayuda económica a efectos de afrontar gastos de insumos para los alumnos que acuden a la "ACADEMIA NUEVA OPCIÓN", donde se imparte clases de peluquería y afines.

Que la "ACADEMIA NUEVA OPCIÓN" cuenta con el aval del APAC (Asociación de Peluqueros y afines de Corrientes) y FAPyA (Federación Argentina de Peinadores y Afines).

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) a la Sra. **Rosa Antonia AYALA – DNI 24.441.584**; en su carácter de Directora e Instructora de la "ACADEMIA NUEVA OPCIÓN".-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 19 NOV 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 551...

VISTO:

Lo ayuda económica solicitada por la Profesora Selva BENITEZ de IBARROLA – PASTORA A CARGO de la *Asociación Evangélica Asamblea de Dios "TEMPLO EL BUEN SAMARITANO"*; en el Expediente Administrativo Nro. 3869/2021;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ayuda económica pretendida por la comunidad de la *Asociación Evangélica Asamblea de Dios "TEMPLO EL BUEN SAMARITANO"* tiene como finalidad cubrir, en parte, los gastos del show musical a realizarse el próximo 11.12.2021; en el anfiteatro Quique Sorribes;

Que, además del show musical en cuestión, también se realizarán una serie de actividades recreativas, reflexivas, espirituales y de prevención con miras a mitigar la creciente ola de violencia y adicciones que afectan a nuestra juventud; y

Que, en las actividades antes descriptas, participarán numerosos artistas de distintas provincias, brindando contención social y espiritual a jóvenes y adolescentes, alcanzando de esta manera a millones de familias, que son afectadas por estas problemáticas;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000) a la Profesora Selva BENITEZ de IBARROLA – PASTORA A CARGO de la *Asociación Evangélica Asamblea de Dios "TEMPLO EL BUEN SAMARITANO"*.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

19 NOV 2021



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGGON
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 552...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Carlos Alberto FLORENTIN – DNI 20.508.579; en el Expediente Administrativo Nro. 3804/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la mentada ayuda económica es a los efectos de afrontar parte de los gastos de pasajes, cachet, sonido y estadía de los artistas que actuarán el próximo 27.11.2021 en el ciclo denominado CURUZU JAZZ.

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) al Sr. Carlos Alberto FLORENTIN – DNI 20.508.579.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MARCELO ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 553 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **CACERES MARTA - DNI 22.463.479**; en el Expediente Administrativo Nro. **3673/2021**; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) a la Sra. **CACERES MARTA - DNI 22.463.479**

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 554...

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3337 dictada por el HCD que **DESIGNA** con el nombre de "DIACONO PERMANENTE JUAN GAUNA" a la calle ubicada al frente del Cementerio Nrta. Sra. de los Desamparados, desde Ex Ruta 14 al Este, hasta donde finaliza su recorrido; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3337 dictada por el HCD que **DESIGNA** con el nombre de "DIACONO PERMANENTE JUAN GAUNA" a la calle ubicada al frente del Cementerio Nrta. Sra. de los Desamparados, desde Ex Ruta 14 al Este, hasta donde finaliza su recorrido.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía





"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2021"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3337
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art 1°. - DESIGNAR con el nombre de "DIACONO PERMERMANENTE JUAN GAUNA" a la calle ubicada al frente del Cementerio Ntra. Sra. de los desamparados, desde Ex Ruta 14 al Este, hasta donde finaliza su recorrido, según plano que se acompaña como Anexo I.-

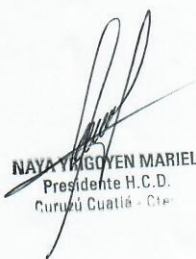
Art 2°. - QUE el D.E.M. proceda a señalar y dar publicidad una vez promulgada para el conocimiento de la comunidad. -

Art 3°. - COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

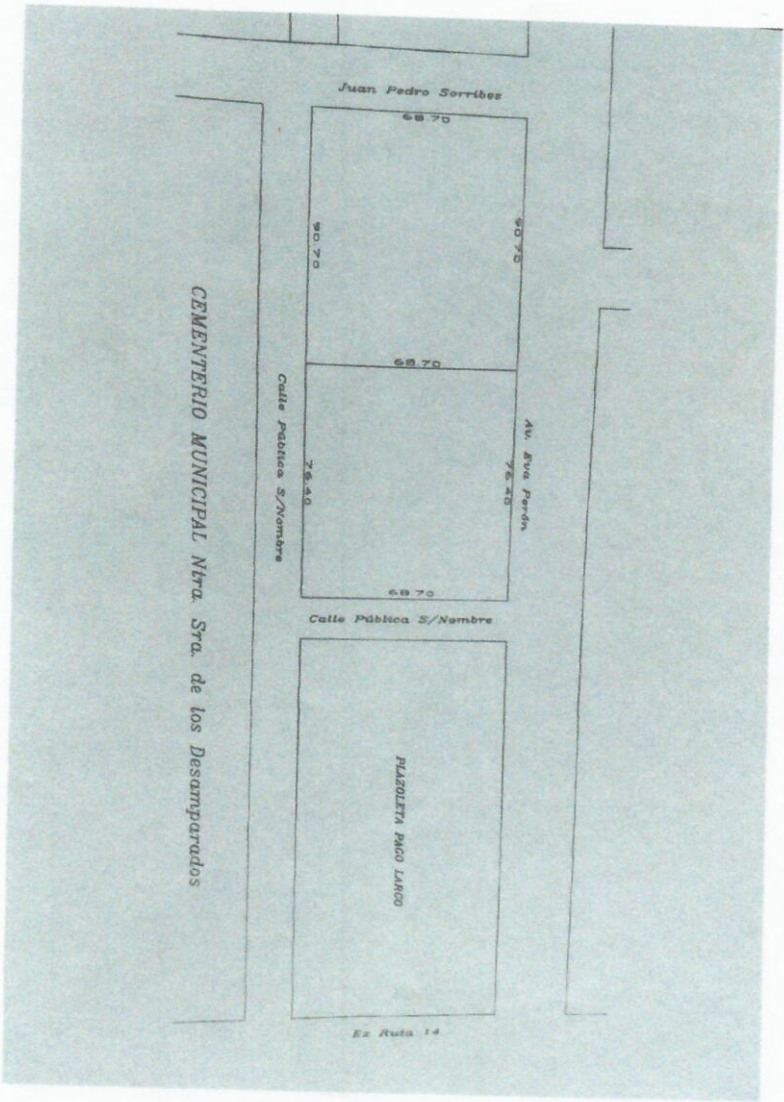
SALA DE SESIONES DEL HCD, 05 de noviembre de 2021.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Cor.







"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 555 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3336 dictada por el HCD que DONA a la "FUNDACIÓN VERO LUQUE" un inmueble municipal identificado Folio Real del Registro de la Propiedad Inmueble Folio 11119/2015; Lote Nro. 5; Mensura Nro. 7631-L, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3336 dictada por el HCD que DONA a la "FUNDACIÓN VERO LUQUE" un inmueble municipal identificado Folio Real del Registro de la Propiedad Inmueble Folio 11119/2015; Lote Nro. 5; Mensura Nro. 7631-L.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANTONIO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

19 NOV 2021



MIGUEL ANGEL RIGGAYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2021"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3336
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

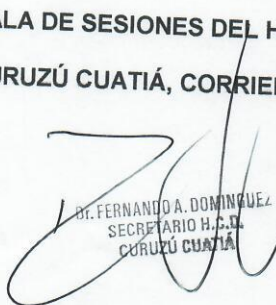
Art 1°- Donase a la Fundación Vero Luque un Inmueble Municipal Identificado Folio Real del Registro de la Propiedad Inmueble Folio 11119/2015 Lote número 5 Mensura Número 7631-L.-

Art 2°- Otórguese con cargo de construcción en dicho predio en el plazo de 3 (Tres) Años contados desde el ingreso en vigencia de la presente de un Centro para la contención y apoyo de Enfermos Oncológicos y el desarrollo de actividades necesarias en tal sentido.-

Art 3°- Establecer que la presente Donación queda sin efecto y el Dominio regresará al Dominio Municipal en caso que la institución beneficiaria pierda por cualquier motivo su Personería o modifique su objeto de manera sustancial e incompatible con lo dispuesto en la presente.-

Art 4°- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 05 de noviembre de 2.021.-
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRISOVEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 556...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Juanillo TREPPO** – DNI 16.119.156; en el Expediente Administrativo Nro. 3947/21; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es a efectos de atender los gastos de estudios médicos, más precisamente *"tomografía computada multi – slice de macizo cráneo facial"*; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.) al Sr. **Juanillo TREPPO** – DNI 16.119.156.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

9 NOV 2021



Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"

RESOLUCIÓN N° 557. . . 41

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Ricardo David OCAMPO** – DNI 33.001.808; en el Expediente Administrativo Nro. 3922/2019; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000) al Sr. **Ricardo David OCAMPO** – DNI 33.001.808.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL DE DIRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2021"



RESOLUCIÓN N° 558

VISTO:

Expediente Administrativo Nro. 3644/2021; y

CONSIDERANDO:

Que las Sras. AVALOS, Johana Elizabeth y LOPEZ, Valeria Liliana interponen recurso de revocatoria contra la Resolución N° 396 de fecha 04 de Agosto de 2.021 publicada en fecha 09 de agosto de 2.021;

Que obra dictamen del Departamento Jurídico permanente;

Que dicho ello, las recurrentes interponen recurso de revocatoria contra la Resolución N° 396 de fecha 04 de Agosto de 2.021 publicada en el Boletín Oficial N° 3.370 de fecha 09 de agosto de 2.021;

Que se han asumido compromisos entre IN.VI.CO. (Instituto de Vivienda de Corrientes) y la Municipalidad de Curuzú Cuatíá estableciéndose derechos y obligaciones recíprocas;

Que, en razón a ello, el Artículo QUINTO inc. d) del ANEXO I "Convenio Particular" de fecha 22 de julio del año 2.020 suscripto entre IN.VI.CO. (Instituto de Vivienda de Corrientes) y la Municipalidad de Curuzú Cuatíá establece que **"EL INSTITUTO tendrá a su cargo..." "La adjudicación de las unidades a partir de la propuesta de "EL MUNICIPIO", teniendo en cuenta los lineamientos de "EL INSTITUTO" cuando se produzca la recepción provisoria de la obra..."**;

Que en este orden de ideas, la Municipalidad de Curuzú Cuatíá no es competente para resolver la cuestión, ya que el IN.VI.CO. (Instituto de Vivienda de Corrientes) es quién se encuentra facultado para adjudicar las viviendas; y

Que todo lo referente a las actuaciones realizadas hasta aquí con respecto a las 10 (diez) unidades habitacionales han sido remitidas al IN.VI.CO. (Instituto de Vivienda de Corrientes) para su tratamiento y adjudicación efectiva.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Dr. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2021"



POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°: RECHAZAR el recurso de revocatoria interpuesto por las Sras. AVALOS, Johana Elizabeth y LOPEZ, Valeria Liliana.-

Art. 2°: NOTIFICAR fehacientemente a las Sras. AVALOS, Johana Elizabeth y LOPEZ, Valeria Liliana por acceso directo al expediente.-

Art. 3°: Comuníquese a HCD, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA



19 NOV 2021

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2021"



RESOLUCIÓN N° 559

VISTO:

El contrato de prestación de servicios suscripto por las partes y;

La ley 5.571 y sus decreto reglamentario 3056/04; 359/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución dictada por el D.E.M. N° 537 de fecha 10 de noviembre del corriente se estableció como fecha de inicio de los "CARNAVALES CURUZUCUATEÑOS 2.022" los días 11, 12, 13 y 19 de febrero del año 2.022 ;y

Que es prioridad del D.E.M. gestionar la organización de tan importante evento cultural para la ciudad y la región que forma parte de nuestra idiosincrasia y revaloriza nuestras costumbres; y

Que en razón de ello, deben articularse y ejecutarse las estrategias, gestiones y diligencias necesarias para la correcta organización de nuestro tan arraigo "CARNAVAL"; y

Que para los casos de contratación pública la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 108 de la Ley Provincial N° 5.571, no obstante, el artículo 109 inciso 3 establece que se podrá contratar "...Directamente, con autorización del Poder Ejecutivo y los demás Poderes del Estado, ante alguna de las siguientes situaciones:

Que el apartado i) de la ley de referencia expresa textualmente una de las excepciones para la compra directa "...para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados..."; y

Que la Sra. GRACIELA BORRE D.N.I N° 17.667.943; C.U.I.T 27-17667943-9 representante de la empresa ALMA SRL es de reconocida trayectoria en el rubro, además de que su experiencia en la organización "CARNAVALES CURUZUCUATEÑOS" precedentes dan cuenta de su idoneidad y calidad especial para asumir tal función, siendo voluntad del D.E.M. mantener la excelencia de los "CARNAVALES CURUZUCUATEÑOS" anteriores; y

"...Exceptúese también de la licitación pública la contratación en la que resulta determinante la capacidad artística, técnica o científica, la destreza o habilidad o la experiencia particular del sujeto, en razón de que su ejecución sólo puede ser realizada por empresas, personas o artistas especializados..." (Roberto Dromi, obra

VERÓNICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2021"



Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 147).-

Que en consonancia a ello, el Decreto Reglamentario 359/2021 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto del contrato suscripto por las partes encuadra en los parámetros de la "contratación directa para locación de obras y servicios"; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1: CONTRATAR A la empresa ALMA SRL C.U.I.T N° 30-71254083-0 para la ORGANIZACIÓN Y PRODUCCION de los CARNAVALES CURUZUCUATEÑOS a desarrollarse en la ciudad de Curuzú Cuatíá en fecha 11, 12, 13 y 19 de Febrero de 2022-

ARTÍCULO 2: ABONAR por única vez la suma de \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil) precio final por los servicios prestados e identificados en el artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.1.6.5 "Carnavales" del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4: ESTABLECER que el plazo del referido contrato es hasta la fecha de finalización de la edición 2022 de los carnavales curuzucuateños.-

ARTÍCULO 5: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



CURUZU CUATIA,

19 NOV 2021

DR. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2021"

Resolución N° 560

VISTO:

El Decreto Provincial N° 2205/2021 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, y La ley provincial N° 6.528; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 2205/2021 del Gobierno de la Provincia de Corrientes del día 23 (veintitrés) de Septiembre de 2021 que otorga un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, todo ello a los efectos de atender erogaciones por la emergencia sanitaria por Covid-19 declarada por la ley provincial N° 6.528; y

Que de dicho aporte no reintegrable le corresponde a la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA percibir la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000); y

Que resulta necesario por este D.E.M implementar medidas económicas, sociales, de seguridad, sanitarias que favorezcan a la población en su vida cotidiana; y

Que el Art. 35 de la ley N° 5.571 autoriza Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y

Que según el art. 1 del Decreto Provincial N° 2205/2021 el aporte no reintegrable es destinado como apoyo económico para cubrir gastos de emergencia sanitaria por Covid –19; y

Que atento a lo que prescribe el decreto precedentemente indicado deberá presentarse oportunamente la documentación respaldatoria ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



DR. JOSE MIGUEL ANTONIO RIGGAYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2021"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: CREAR la siguiente partida presupuestaria de INGRESOS "1.2.3.17" denominada "Aporte No Reintegrable por Covid - 19 (Decreto Provincial N° 2205)" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2021.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.17	APORTE NO REINTEGRABLE POR COVID - 19 DECRETO PROVINCIAL 2205	\$7.000.000

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR las siguientes partidas presupuestarias de EGRESOS en el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2021.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.1.5.2.3	PROG. PROMOCION SOCIAL Y AMBIENTAL	\$ 3.500.000,00
2.1.5.2.5	PROG. PROTECCIÓN FAMILIAR	\$ 1.000.000,00
2.1.5.2.6	PROG. EMERGENCIA	\$ 2.000.000,00
2.1.3.1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 500.000,00

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía

19 NOV 2021

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Cruzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2021"

Resolución N° 561.17

VISTO:

El Decreto Provincial N° 2205/2021 del Gobierno de la Provincia de Corrientes del día 23 (veintitrés) de Septiembre de 2021 que otorga un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Cruzú Cuatía, todo ello a los efectos de atender erogaciones por la emergencia sanitaria por Covid-19 declarada por la ley provincial N° 6.528; y

Las remesas recibidas por esta MUNICIPALIDAD por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$ 7.000.000,00); divididas en dos tramos de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 (\$ 3.500.000) cada una acreditadas los días 05/08/2021 y 13/08/2021

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR a la partida presupuestaria "1.2.3.17" denominada "Aporte No Reintegrable por Covid - 19 (Decreto Provincial N° 2205)" el Aporte No Reintegrable a favor de la MUNICIPALIDAD DE CRUZU CUATIA, por la suma de pesos **SIETE MILLONES (\$7.000.000,00)** realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a cubrir gastos por emergencia sanitaria por Covid – 19.-

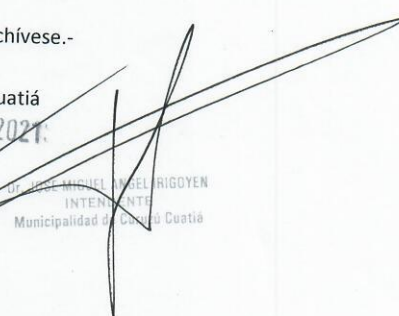
ARTÍCULO N° 2: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 3: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-


VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Cruzú Cuatía



Curuzú Cuatía
19 NOV 2021


DR. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Cruzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía